

ACTA DE CONFIRMACIÓN Y DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
REGIMEN ESPECIAL – ORDENES DE SERVICIO N° PSC-ODS-INT-015-2025

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EDURHA, apertura el proceso de selección contractual denominado “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VÍAS INTERNAS Y UNA INTERSECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA” con BPIN 2025054900005” “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VÍAS INTERNAS Y UNA INTERSECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA” con BPIN 2025054900005,” De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador, integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que evalúen jurídica, financiera, técnica y económicamente las ofertas de manera objetiva de conformidad con los criterios señalados en los documentos previos y en la invitación a presentar ofertas. Así mismo, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendará la adjudicación al Ordenador del Gasto.

El procedimiento evaluativo se encuentra descrito en el *CAPITULO V EVALUCIÓN DE OFERTAS, Artículo 25 del Acuerdo N°003 del 23 de julio de 2022, emanado de la Junta Directiva – MANUAL DE CONTRATACIÓN*. Disposiciones reglamentarias que para de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia del presente proceso se relacionan a continuación:

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO EVALUATIVO. La etapa de evaluación de propuestas se realizará, sea cual fuere el número de propuestas recibidas. En desarrollo de esta fase procedimental, la EDURHA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes que se hayan determinado para cada proceso de selección, según su modalidad, determinándose previamente como factores de calificación los criterios que en lo sucesivo se detalla.

La EDURHA podrá solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que considere convenientes con el fin de subsanar aquellos requisitos relativos a la habilitación de la oferta, que luego de la verificación correspondiente sean necesarios para su pertinencia legal.

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA, la EDURHA publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por durante el término señalado para cada proceso de selección, según su modalidad; plazo durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información

solicitada por la entidad en los términos señalados en el CRONOGRAMA, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la EDURHA motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación, explicando sucintamente las razones de “inadmisión” y/o de “rechazo” de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar. Los requisitos o exigencias que dentro del respectivo proceso se designe como factor de asignación de puntaje o que les otorgue ventajas o mejoras frente a las demás ofertas, serán subsanables en tanto jurídicamente sean necesarios, pero, en el criterio de evaluación su calificación será de cero (0) puntos.

Se deberá rechazar la propuesta en aquellos eventos en los cuales se soliciten aclaraciones, o la subsanación de aspectos y el proponente no cumpla con lo pretendido dentro del plazo concedido para el efecto, o no resulten satisfactorias las explicaciones o aclaraciones rendidas.

Las condiciones bajo las cuales se hará la evaluación, tales como: apertura de propuestas, causales de rechazo, posibilidad de subsanar, determinación de los factores objetivos de evaluación, ponderación de éstos, procedimiento y término para la evaluación, entre otros, serán las establecidas en el presente manual y los Términos de Condiciones y/o Invitación a Ofertar.

ARTÍCULO 26. COMITÉ EVALUAVOR. La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité Evaluador o por particulares contratados para tal efecto; dicho comité asume la obligación de obrar colegiadamente en cada una de las audiencias que el proceso de selección requiera, así como en los procesos deliberaros y decisorios relacionados con la contratación.

El comité estará conformado por los siguientes miembros y componentes:

✓Componente Financiero, cuya atribución será desarrollada por el Tesorero de la entidad.

✓Componente Técnico, atribución funcional que será asumido por un Asesor Técnico según sea la naturaleza del proceso, en todo caso, tratándose de obra y/o consultoría sobre esta, deberá ser un ingeniero civil o de profesiones afines; el profesional deberá estar debidamente habilitado para el ejercicio profesional.

✓Componente Legal, atribución que será ejercida por un abogado debidamente habilitado como profesional de derecho.

✓Apoyo de Gestión Administrativo, podrá designarse como tal un auxiliar administrativo o persona con atribuciones funcionales afines.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, en mi condición de Ordenador del Gasto, desganó

como integrantes del comité evaluador del proceso descrito con anterioridad los siguientes del nivel directivo y asesor:

COMITÉ EVALUADOR	
COMPONENTE EVALUATIVO	NOMBRE DEL INTEGRANTE Y CARGO DEL NIVEL DIRECTIVO Y/O ASESOR
Componente Técnico	DIRECTOR TECNICO -EICE-EDURHA: PEDRO GAVIRIA AGUDELO
Componente Financiero	DIRECTOR FINANCIERO EICE-EDURHA: JAIDER PUPO NEGRETE
Componente Jurídico	ASERORA JURIDICA – EICE EDURHA: PAOLA DANIELA JIMENEZ HERNANDEZ
Asistente administrativa	ASISTENTE ADMINISTRATIVA – EDURHA: SANDY PAOLA SOTELO PEREZ

La presente designación se encuentra debidamente notificada a los funcionarios y asesores de apoyo a la gestión anteriormente relacionados, quienes deberán de manera colegiada suscribir acta de evaluación de las ofertas puestas a su disposición y emitirán concepto de recomendación atendiendo el reglamento interno de la entidad y los principios orientadores de la función administrativa y de la debida gestión contractual de las empresas industriales y comerciales del estado.




LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Gerente y representante Legal
EDURHA- Entidad Convocante

NIT: 901540691
C: 71.949.858
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL